



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**U160383**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160383 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de noviembre de 2016 “LAS PARTES” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Número **LA-019GYR047-E60-2016**, Mediante la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$120,282,580.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** cuya operación no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava “Modificaciones al Contrato” del contrato principal, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de agosto de 2017 “LAS PARTES” suscribieron Convenio Modificatorio número **1 (uno)** mediante el cual se acordó incrementar el monto total de los bienes de la clave 010 000 4356 01 00, para quedar el monto máximo del contrato principal en la cantidad de **\$121,212,685.40 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderada legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**U160383**

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000441292-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004272 de fecha 16 de octubre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004336 de fecha 18 de octubre de 2017 recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica IVA
010 000 4246 01 00	\$8,523,680.10 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 M.N.)

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de octubre de 2017 recibido en “**EL INSTITUTO**” el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**U160383**

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas del contrato principal relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO NO APLICA IVA</b>
<b>\$129,736,365.50</b>
(CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**U160383**

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA  
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos  
en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción  
II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público


  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

  
AA/LNC/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los  
documentos correspondientes que se señalan.”





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**U160383**

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000441292-2017

Dictamen de inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL 21/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,829,010,688.85

Cuenta 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información 028001 Centro de Costos: 150900

PERIODO MENSUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMETIDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	837,517.7	1,991,493.0
ANULADO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*Jessica Miranda Vega*  
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

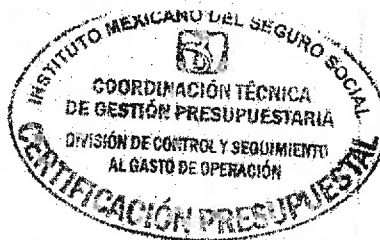
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001



OPEN  
MILK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**U160383**

## ANEXO 2

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017004336

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero a los contratos números U160383 y U160506, celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

Núm. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dir	Ver	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original Contratada	Cantidad Solicitada a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160383 CMZ	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVAJE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$32.70	1,303,319	260,663	\$8,523,680.10
U160506 CMZ	010	000	5309	01	00	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLOHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVAJE CON 20 CAPSULAS	\$53.00	3,941,361	788,272	\$41,778,416.00

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*Maria del Pilar Buerba Gómez*  
**Maria del Pilar Buerba Gómez**

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: -

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. \*
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GO/ALMOC/ECI\*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

★ 23 OCT 2017

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

004891  
168400

MEMORANDUM

1961

1



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017004272

**C. Adriana Valencia Martínez**  
Representante Legal de la Empresa  
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.  
Presente.

**ANEXOS Exp**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpp	Gen	Esa	Dif	Ubr	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U160383	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$32.70	1,303,319	260,663	\$8,523,680.10

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Titular

**Gabriel Barreto Olmos**

Recibi original.  
  
Adriana Valencia  
17-Oct-2017

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC

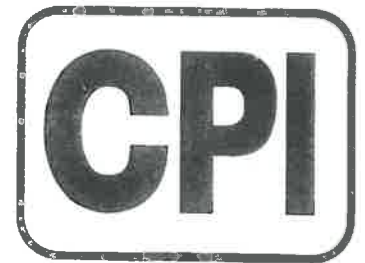
ALMOC/JKCT/ECI\*

8

SECRET

Ciudad de México, 18 de Octubre de 2017.

13.17.26  
COORDINACIÓN  
DEL CONTROL DE ABASTO



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.  
P R E S E N T E

**AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.**  
Titular

En alcance a mi respuesta derivado de su oficio Núm. 095384611810/2017004272 de fecha **16 de Octubre** del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U160383	010 000 4246 01 00	Clopidogrel gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polimorfo forma 2) Equivalente a 75 mg. de Clopidogrel Envase con 28 grageas o tabletas.	260,663	\$ 32.70	\$ 8,523,680.10

Por lo anteriormente expuesto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos no sea notificada la aceptación y momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.**

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente.

Adriana Valencia Martínez  
Representante Legal.

C.c.p.: Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto  
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):  
Plaza Melchor Ocampo No. 36  
Piso 7, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:  
Rio Lerma No. 302  
Piso 3, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:  
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2  
Km 27.5 Bodega 1B  
Col. San Pedro Barrientos  
Tlalnepanitla de Baz  
Edo de México. C.P. 54010

Tel. 5541-4509, 55413515

P



OTKRYTO  
SISMIKNO

1